



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201613000692051

Fecha: 20-04-2016

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

URGENTE

Señor

JOSE DE JESUS SANCHEZ

Técnico de Nomina

ESE BELLOSALUD

Carrera 42 N°. 20E -91. Barrio Zamora

Bello - Antioquia

ASUNTO: APOORTE PATRONAL FALTANTE SISTEMA GENERAL DE
RIESGOS LABORALES
Radicado Número 201642400613362

Respetado Señor:

De acuerdo con la comunicación radicada en este Ministerio con el número 201642400613362 de fecha 06 de abril de 2016, en la cual informa que el Operador de Información no le permite realizar el aporte patronal faltante para el Sistema General de Riesgos Laborales.

Al respecto, me permito informarle que el artículo 6 de la Resolución 610 de 2012, establece lo siguiente:

"F Planilla pago aporte patronal faltante, de una entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones: Esta planilla es utilizada para tipo de cotizante 47 cuando, con posterioridad a la realización del proceso de conciliación entre los aportes pagados por la entidad mediante la planilla T y los recursos girados a las administradoras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se encuentra que los recursos girados no son suficientes para completar el valor total de los aportes. En este caso la Administradora informará a la entidad los cotizantes y los periodos no cubiertos, para que la Entidad realice el pago de la porción patronal faltante.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201613000692051**

Fecha: **20-04-2016**

Página 2 de 2

El operador de información debe validar que los topes mínimos y máximos de los pagos efectuados mediante este tipo de planilla correspondan a los vigentes para la fecha del periodo que se está liquidando y pagando.

El operador de información deberá crear en su página web, para acceso electrónico o en el call center, cuando se utilice este mecanismo o en los otros esquemas de asistencia que existan, un filtro previo al acceso a la Planilla de este tipo de pago, en el cual el aportante señalará expresamente que se trata de completar el aporte.

El operador de información deberá validar que se diligencien los Campos correspondientes a los otros sistemas diferentes a aquellos que se están liquidando y pagando, en cuanto a los códigos de las administradoras a las que ya se les pagó, de acuerdo con lo señalado en el punto anterior.

El aportante deberá diligenciar una planilla de este tipo por cada periodo que esté pagando, en la cual podrá incluir todos los sistemas que deba pagar.” (El subrayado y la negrilla es nuestro).

Por lo anteriormente expuesto, le aclaro que para el tipo de planilla “*F Planilla pago aporte patronal faltante, de una entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones*” es permitido reportar el aporte faltante al Sistema General de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta que el responsable de realizar este pago es el empleador.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación OTIC

Copia: Operadores de Información – Correo Electrónico

Elaboró: MARIAFERNANDAV

Revisó/Aprobó: EMARINO

C:\Users\mvargas\Documents\Minsalud\Comunicaciones\Varios\ESE - Aporte faltante Riesgos Laborales.docx